



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 175/2012
á, 4 de octubre de 2012

VISTOS:

El Oficio Int. RPA-ANPE N° 201/2012 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL Honorable Concejo Municipal de fecha 10 de Septiembre de 2012, recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 11 de septiembre de 2012, por el que el Lic. Luis A. Justiniano Salvatierra, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO SAHCM N° 049/2012 referente al SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PARA LA GESTIÓN 2012", ADJUDICADO A LA EMPRESA "CASCADA DEL ORIENTE S.A."

CONSIDERANDO:

Que, se halla la Resolución Administrativa N° 875/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, por medio de la cual el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, resuelve: Art. 1°.- Se designa al Servidor Público Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, con cédula de identidad N° 3898585 SCZ, dependiente de la Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en ese Órgano Deliberante, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 en lo referente al Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios y su reglamentación.

Que, se tiene el Proceso de Contratación Menor relativo al "Servicio de Provisión de Agua Mineral para las diferentes Unidades del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", solicitado por el Departamento de Activo y Adquisiciones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria), de fecha 12 de enero del 2012, Dirección Administrativa 01: Honorable Concejo Municipal, Clase de Gasto 4: Bienes y Servicios, Fuente 20: Recursos Específicos, Organismo 210: Recursos Específicos a las municipalidades e Indígena originario Campesino, que acredita la existencia del monto total de Bs. 5.460,00 referente a la solicitud de: Bienes y Servicios de Agua.

PROG	P R O Y	AC T.	OBJ. GASTO	DESCRIPCIÓN	CLASE DE GASTO	FUENTE	ORG.	IMPORTE
01	0 0 0	001	31110	Gastos Destinados al Pago de Refrigérios al Personal de las Instituciones Públicas	4 Bienes y Servicios	20 Recursos Específicos	210 Recursos Específicos de Municipalidades	5.460,00
SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS.							Bs.	5.460,00

Que, el objeto de la Contratación consiste en el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PARA LA GESTIÓN 2012" servicio mediante el cual se entregará 420 Bidones de Agua Mineral a Bs. 13 cada uno, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO 049/2012-SAHCM.

Que, mediante OFICIO EXTERNO L.A.J. -015/2012 de SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN de fecha 16 de enero del 2012 el Lic. Luis Adolfo Justiniano



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Salvatierra invita a la Empresa Cascada del Oriente S.A., para la Provisión de Agua Mineral (Bidones de 20 Litros) para las diferentes unidades del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2012, dichos bidones tienen un valor de Bs. 13 cada uno, cuyo costo total del servicio será de Bs. 5460. – (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos), indicándole la documentación requerida que debe presentar para la suscripción del contrato.

Que se encuentra la **Propuesta Económica** presentada por la **Empresa Cascada del Oriente S.A.** de fecha 14 de febrero de 2012 para la Contratación del Servicio de Provisión de Agua Mineral para las diferentes unidades del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2012. A esta propuesta se adjuntan los siguientes documentos en fotocopia simples, fotocopias legalizadas y algunos originales: Propuesta Técnica y Económica, Certificado de Inscripción de Impuestos Nacionales, Licencia de Funcionamiento, Fotocopia del C.I. del representante legal, Matrícula del Registro de Comercio, Solicitud de Retención del 7% Certificado de Solvencia Fiscal y en fecha 29 de febrero del 2012 presentan los Certificados de No adeudos de ambas Administradoras de Fondos de Pensiones.

Que, la **Nota de Adjudicación** de fecha 12/03/12 emitida por el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra Responsable de los Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), por la cual adjudica a la **Empresa Cascada del Oriente S.A.** para el **Servicio de Provisión de Agua Mineral para las diferentes unidades del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2012**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas, con 420 Bidones de Agua Mineral a Bs. 13 cada uno.

Que, mediante **Informe Legal N° 06/2012 SAHCM** de fecha 16 de Julio de 2012, referente al "**Servicio de Provisión de Agua Mineral para las Diferentes Unidades del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2012**" elaborado por el Abog. Richard W. Sueldo, Profesional "A" de Apoyo, informa y recomienda al RPA ANPE Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra: Que "En sujeción del Art. 54 inc. e) del Decreto Supremo 0181, toda vez que el presente proceso de contratación menor se encuentra correctamente documentado conforme a los datos técnicos jurídicos y administrativos expuestos en la documentación adjunta, y al no existir ninguna observación se recomienda proseguir el trámite correspondiente para proceder a la suscripción del contrato".

Que, el presente proceso de Contratación Menor, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 52, 53, 54 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre del 2012, dicta la siguiente;





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO SAHCM N° 049/2012 Contratación Menor referente al "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PARA LA GESTIÓN 2012", adjudicado a la Empresa "CASCADA DEL ORIENTE S.A." representada por el Sr. José Nahim Alfredo Salome Daou, por el monto total de Bs.- 5.460.00 (Cinco Mil, Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Bolivianos), monto que será cancelado de acuerdo al avance del servicio, previo informe de conformidad firmado por el fiscal asignado, servicio que se deberá proveer hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 parágrafo II-a) del Decreto Supremo 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- Una vez que haya sido firmado el Contrato por el Honorable Alcalde Municipal, el Ejecutivo Municipal deberá remitir el CONTRATO N° 049/2012 SAHCM conjuntamente con la documentación respaldatoria al Honorable Concejo Municipal, con la finalidad que la Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal quede encargada del cumplimiento y ejecución del contrato.

Artículo Cuarto.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.